Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa
Servicio de Promoción Educativa

Asunto: **Información ayudas de Educación Especial 2011-12.**

Sr./a. Director/a:

En el B.O.E. de 24 de junio de 2011, se ha publicado la convocatoria de **de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2011/2012** (Orden EDU/1748/2011, de 21 de junio de 2011). Por ello, deseo informarle sobre los aspectos principales de dicha convocatoria en lo que respecta a la tramitación que deben realizar los centros docentes, así como insistir en la necesidad de que se controle correctamente tanto la documentación como el cumplimiento de los plazos de presentación de las solicitudes por parte de los interesados.

Por otra parte, es necesario que todas las solicitudes que incluyan reeducación pedagógica o del lenguaje o apoyo a programas de altas capacidades adjunten la certificación correspondiente y el informe específico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Orientador del Centro, en función de donde vaya a estar matriculado el/la alumno/a en el curso 2011/12. **Como novedad este curso las solicitudes que incluyan dichas ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje deberán llevar el apartado D) de la página 6 cumplimentado por el Inspector de zona o del centro.**

Según se establece en el artículo 9.3 de dicha Orden, los padres, tutores o representantes legales de los alumnos solicitantes podrán autorizar al Director del Centro en que esté matriculado el alumno beneficiario para que este último perciba la ayuda a través de la cuenta corriente de dicho centro. La citada autorización deberá manifestarse por escrito en el espacio del impreso de solicitud reservado a tal efecto (página 7) y ser firmada por la persona que ostente la patria potestad del menor beneficiario de la ayuda.

La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización a las Administraciones Educativas para obtener los datos necesarios de renta y patrimonio familiares a efectos de la ayuda a través de las Administraciones Tributarias y de la Dirección General del Catastro.

Avda. de la Fama, 15
30.006-Murcia
968-279873/74
Fax:968-375061

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa
Servicio de Promoción Educativa

En el caso de alumnos acogidos o tutelados por alguna institución deberán cumplimentar los apartados reservados a tal efecto (páginas 2 y 4).

SOLICITUDES.

Como novedad este año la Orden de convocatoria establece, en el articulo 9, que las solicitudes deberán cumplimentarse mediante formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección https://sede.educacion.gob.es en el apartado correspondiente a "Trámites y Servicios".

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando, a través de la página Web, en formato "pdf" (escaneado) la documentación que le sea requerida por la propia aplicación **hasta el 22 de julio de 2011.**

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo debidamente firmado, junto con la documentación correspondiente, en el centro educativo donde esté matriculado.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que sea necesario, el Ministerio de Educación nos ha facilitado un modelo de formulario en formato "pdf" para que se pueda cumplimentar manualmente, tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, pues este curso no se van a distribuir impresos de solicitud confeccionados a través de imprenta, como se ha venido haciendo en años anteriores. Este impreso será facilitado por los centros educativos, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los Departamentos de Orientación de los IES.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

***Hasta el 22 de julio de 2011, inclusive.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE.

La documentación que debe adjuntarse a las solicitudes es la que se relaciona en el **anexo que acompaña a este escrito**, del cual se deberá dar la

Avda. de la Fama, 15
30.006-Murcia
968-279873/74
Fax:968-375061

máxima publicidad en el centro al objeto de que los alumnos adjunten la documentación requerida y evitar incidencias o denegaciones de beca por no acreditar debidamente la situación familiar.

Los Secretarios/Directores de todos los centros deben certificar que los alumnos tienen plaza en ese Centro para el curso 2011/2012 página 5 (apartado A), así como cumplimentar los apartados D y F (páginas 1 y 3) de dicha solicitud para que éstas puedan ser tramitadas.

No podrán tramitarse las solicitudes a las que les falte la firma del Secretario/Director y/o sello del centro.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o los Departamentos de Orientación Educativa, deberán cumplimentar, tanto el **apartado B)** de la página 6 del impreso de beca como el informe específico que acredite que es alumno de necesidades educativas especiales.

El Inspector de la zona o del centro, deberá cumplimentar el apartado D) en la página 6 del impreso, en el supuesto de solicitantes de ayudas para reeducación pedagógica o del lenguaje.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se indica en las mismas, se presentarán en el centro docente donde el alumno vaya a estar escolarizado en el curso 2011/12.

Excepcionalmente, las solicitudes podrán presentarse directamente en la Consejería de Educación, Formación y Empleo en los siguientes casos:

a) Cuando el solicitante no hubiera podido obtener reserva de plaza para el curso 2011/12 en un centro adecuado a sus necesidades educativas.
b) Cuando solicite la ayuda para un centro de provincia distinta a la de su domicilio.
c) Cuando se trate de solicitudes de ayudas para la realización de programas específicos para alumnos con altas capacidades intelectuales.

ENVIO DE LAS SOLICITUDES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO.

Las solicitudes debidamente diligenciadas por los centros docentes receptores, una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en ellas o en la documentación que las debe acompañar, **deberán remitirse a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Servicio de Promoción Educativa (Sección de Becas y Títulos) antes del 29 de julio, ordenadas alfabéticamente y con oficio de remisión.**

Avda. de la Fama, 15
30.006-Murcia
968-279873/74
Fax:968-375061

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
D.G. de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa
Servicio de Promoción Educativa

CONTROL DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Para el debido control del cumplimiento de los plazos de presentación y al objeto de prevenir posibles comportamientos irregulares en la aplicación de dichos plazos, **es imprescindible que las solicitudes sean registradas en el momento de su presentación en la oficina de Secretaría,** estampando en cada una de ellas un sello con el número de registro de entrada y la fecha en que ésta se ha producido. Del control de los plazos a través del registro de entrada en la forma que se ha indicado anteriormente serán directamente responsables el/la Jefe/a de Secretaría del Centro y el Secretario/a del mismo.

Con el fin de poder cumplir el plazo establecido por el Ministerio de Educación para el envío de solicitudes a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de dicho departamento (antes del 22 de agosto) y considerando que la baremación se llevará a cabo cuando algunos centros estén cerrados por periodo de vacaciones, se ruega la máxima colaboración por parte del centro en la comprobación de que las solicitudes están correctamente cumplimentadas y que acompañan la documentación requerida, así como el diligenciado de las mismas y su envío a esta Consejería en el plazo indicado.

INCOMPATIBILIDAD.

Se recuerda que la concesión del componente de ayuda para libros de esta convocatoria es incompatible con la ayuda para esa misma finalidad en la modalidad de "bonolibro" que la **Consejería de Educación, Formación y Empleo ha convocado mediante Orden de 27 de mayo de 2011 (BORM de 4 de junio de 2011).**

Murcia, 28 de junio de 2011
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Región de Murcia
Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa

Fdo.: Carlos Romero Gallego

Avda. de la Fama, 15
30.006-Murcia
968-279873/74
Fax:968-375061